



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Viernes, 9 de octubre

Número 226

Ministerio de Agricultura

Orden

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 8 de abril de 1946 regula el sacrificio de équidos y limita el número de tablerías en que se ha de vender la carne de los mismos.

La Orden de 30 de agosto de 1951 modifica lo anterior en lo relativo a los artículos tercero y quinto, fijando como cupo máximo de sacrificio el de cien équidos al mes por cada 100.000 habitantes, y limitando el número de carnicerías a una por cada cincuenta reses de cupo mensual.

La experiencia ha demostrado que ni los cupos de sacrificio ni la limitación de tablerías se pueden mantener de una manera rígida, sino que hay que tener en cuenta las características de cada localidad, tales como densidad de población obrera, costumbre de consumo de esta clase de carne, falta de carne de otras especies animales, etc. Por todo lo cual, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se mantiene el cupo de sacrificio de équidos y el número de carnicerías de ganado equino, en las cantidades que señalan los apartados 1 y 2 de la Orden de este Ministerio de 30 de agosto de 1951.

2.º Si por alguna de las circunstancias expuestas anteriormente el cupo de sacrificio de equino señalado en el apartado anterior no fuera suficiente para el abasto público,

los Sindicatos locales de Ganadería solicitarán el aumento de dicho cupo de este Ministerio, a través de la Jefatura Provincial de Ganadería y con el informe de ésta, resolviendo la Dirección General de Ganadería lo que proceda.

3.º Sin perjuicio de lo que dispongan las Ordenanzas Municipales y los Organismos Sanitarios correspondientes, en lo sucesivo las autorizaciones de establecimientos de tablerías de équidos se solicitarán de este Ministerio a través de las Jefaturas Provinciales de Ganadería, quienes informarán sobre la conveniencia o no de tales concesiones, resolviendo la Dirección General de Ganadería según proceda.

4.º Continúan en vigor todas las disposiciones anteriores relativas a sacrificio de équidos y venta de sus carnes que no se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1953.—Cavestany.—Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Del B. O. del Estado núm. 279)

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en sesión ordinaria del día 31 de julio de 1953.

Conceder a D.ª María Martínez Rodríguez, la pensión vitalicia de 4.890 04 pesetas como viuda del

Capataz de las Carreteras provinciales, jubilado, Gabriel Martínez Abad.

Acceder a lo solicitado por la Junta administrativa de Lloregot sobre inclusión en el Plan provincial de caminos vecinales, de uno denominado de «Lloregot a Zaballa».

Adjudicar definitivamente a don Primitivo Ordóñez Calvo, vecino de Salas de los Infantes, las obras de «Riego asfáltico para el camino de Incinillas a Medina de Pomar. Sección de Medina de Pomar a la estación del ferrocarril Santander-Mediterráneo».

Id. id. a D. Esteban Uzquiza Escolar, vecino de Belorado, las obras de «Riego superficial con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de los kilómetros 33 y 39 (Travesía de Pradoluengo) en las carreteras provinciales de Ibeas a Pradoluengo y Tormantos a Pradoluengo».

Id. id. a D. Primitivo Ordóñez Calvo, de Salas de los Infantes, las obras de Riego superficial asfáltico destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1, 7, 11, 13, 14, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia.

Devolver al contratista de las obras de empleo y consolidación de piedra y riego asfáltico destinado a la reparación del firme de la travesía de Castrojeriz, D. Abraham de las Heras, vecino de Burgos, la fianza que tiene constituida en la Caja provincial.

Aprobar la liquidación de las obras de «Empleo y consolidación de piedra para la reparación del firme del camino vecinal del kilómetro 123 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus a Panizares y ramal a Población de Valdivielso, y que se publique en el B. O. de la provincia el anuncio para devolución de la fianza al contratista.

Condonar al Ayuntamiento de Royuela de Riofranco la cantidad de 6.886'14 pesetas, y al de Padrones de Bureba la de 2.840'91, por pérdidas de cosecha ocasionadas a consecuencia de pedriscos que descargaron sobre sus campos.

Quedar enterada de la autorización concedida por el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo de pesetas 8.657.168'12, para dotar el presupuesto extraordinario confeccionado para obras y puesta en marcha de la Granja Agrícola «Centro».

Aprobar la propuesta de suplemento de crédito para dotar suficientemente el Capítulo 11.º, artículo 9.º del Presupuesto «Reparación y conservación de edificios y otros servicios».

Quedar enterada de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria del concurso para proveer en propiedad las vacantes de Secretarios de 1.ª categoría, entre las cuales figura la de esta Diputación.

Expresar a S. E. el Jefe del Estado la gratitud de la provincia y ciudad por la visita que realizó los días 28 y 29 del actual, en cuya ocasión se demostró una vez más el entusiasmo y adhesión de los burgaleses al salvador de España.

Burgos, 31 de julio de 1953.—El Secretario general interino, Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín-Cobos

Jefatura Agronómica de Burgos

Circular

Siendo varios los Cabildos Sindicales de las Hermandades de Labradores y Ganaderos que no han

cumplimentado, remitiéndolos a estas Oficinas, los impresos de color amarillo de Estadística Agrícola «Hoja declaratoria de distribución de superficies en el término en 1.º de mayo de 1953», en su doble contenido de especies cultivadas y «Distribución de la superficie del término municipal», que le fueron remitidos con la suficiente antelación, no obstante las Circulares de esta Jefatura, publicadas en el B. O. de la provincia, números 138 y 170, de fechas 20 de junio y 3 de agosto, respectivamente, me veo obligado a comunicar a los referidos Cabildos que se hallan al descubierto en dicho cumplimiento, quedan sancionados con 500 pesetas, a pagar en estas Oficinas en papel de Pagos al Estado.

Esta sanción no exime del cumplimiento antes mencionado, advirtiéndolo a los Cabildos afectados por la misma, que si en el plazo de 15 días, a partir de la fecha de publicación de la presente Circular en el B. O. de la provincia no han satisfecho dicha sanción ni enviado los impresos debidamente cumplimentados, se procederá por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general y exacto cumplimiento.

Burgos, 5 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, P. S., Prudencio Ortíz Novales.

Providencias Judiciales

Briviesca

Cédula de citación

A medio de la presente y en virtud a lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en carta orden de la Exma. Audiencia Territorial de Burgos, dimandante del sumario seguido en este Juzgado con el número 51 de 1953, por tentativa de violación; cito a los testigos Marina Ordóñez Miguel y Juliana González Ordoñez, vecina de Castrojeriz, de donde se ausentaron

últimamente desconociéndose su actual paradero y domicilio, a fin de que el día veintiuno del actual y hora de las once de su mañana comparezcan ante aquella Audiencia (Palacio de Justicia de Burgos), con el fin de asistir como tales al juicio oral de dicha causa; apercibiéndolas que de no comparecer incurrirán en la multa correspondiente parándolas los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que las sirva de citación en forma, dado su actual ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el B. O. de la provincia, que firmo en Briviesca a 4 de octubre de 1953.—El Secretario, (ilegible).

A medio de la presente y en virtud a lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en carta orden de la Audiencia Territorial de Burgos, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 7 de 1953 por hurto y estafa, contra Alejandro Rodríguez Rodríguez, cito al testigo Eusebio Velasco Acebes, que residió en esta localidad hoy en ignorado domicilio y paradero, a fin de que el día veintiuno del actual y hora de las once de su mañana, comparezca ante aquella Audiencia (Palacio de Justicia de Burgos), con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral de dicha causa; apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en forma expido y firmo la presente en Briviesca a 3 de octubre de 1953.—El Secretario, (ilegible).

Lerma

D. Antonio Rebollo Peña, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Lerma,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta comunicación de la Fiscalía Provincial de Tasas de Albacete, dimanante de expediente número

14.350 949, contra Cándido Villariego Moral, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Madrigal del Monte, de este partido, y en el que se le impuso la multa de quince mil quinientas pesetas, habiéndose hecho traba de embargo en los bienes propiedad del mismo, y que después se dirán, y por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, de los mismos, ante este Juzgado, para el día siguiente hábil una vez transcurran veinte de la inserción en el B. O. de la provincia del presente edicto, y bajo las condiciones siguientes y hora once de su mañana.

Todo licitador para tomar parte en la misma, acreditará su personalidad, y depositará en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, haciéndose saber, que no existe títulos de propiedad de la finca, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos y se guardarán las demás formalidades de Ley.

Bienes que se subastan

Una casa, sita en Madrigal del Monte, en su calle de la Fuente, señalada con el número 111 de Registro y 61 del Padrón Municipal, que consta de planta baja y principal, que linda por derecha entrando callejón, izquierda Socorro Huerta y fondo Celedonio Moral, tasada en diez y seis mil pesetas.

Dado en Lerma, a 6 de octubre de 1953.—El Juez de Instrucción, Antonio Rebollo Peña.—El Secretario, Félix Olalla.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

ANUNCIOS

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por don Gregorio Cuesta Tobalina, en solicitud de autorización para sustituir maquinaria en su molino, sito en San

Millán de San Zadornil, de esta provincia;

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas y una vez cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios, ha resuelto autorizar al peticionario para sustituir piedras por cilindros en su molino indicado.

Burgos, 2 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por don Antonio Mediano, para Sociedad en formación, solicitando autorización para instalar en Salas de los Infantes, de esta provincia, una industria de fabricación de piezas de madera dura artificial,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas y una vez cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes, en el expediente indicado, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Burgos, 2 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Alcaldía de Lerma

Acordada por el Ayuntamiento Pleno que presido, la imposición de los derechos o tasas que se relacionan al final de este anuncio, y aprobadas sus correspondientes Ordenanzas, se expone al público el acuerdo de imposición y las referidas Ordenanzas, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que, durante el mismo, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes, en la inteligencia de que, transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Ordenanzas que se citan

Derechos o tasa por prestación de servicios.

Servicio de alcantarillado, núme-

ro 15, artículo 440 de la Ley de Régimen Local.

Servicio de extinción de incendios, número 17, artículo 440 de la Ley de Régimen Local.

Lerma, a 6 de octubre de 1953.—El Alcalde, Hilario Pérez.

Alcaldía de Aforados de Moneo

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la prórroga de la Ordenanza de prestación personal y de transportes y modificación de la de industrias ambulantes y callejeras, en la parte dispositiva a expedición de licencias, para surtir efectos en el próximo ejercicio de 1954, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones y para deducir en su contra las que en derecho hubiere lugar.

Aforados de Moneo, 22 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Agapito Fernández.

Alcaldía de Arauzo de Miel

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Arauzo de Miel, a 2 de octubre de 1953.—El Alcalde, Laureano Benito.

Alcaldía de Huerta de Rey

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de proyecto de obra de construcción de Centro de Higiene Rural y vivienda para Médico, en esta villa, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo cree necesario, pueden formu-

arse reclamaciones por los habitantes de este término municipal, en este Ayuntamiento, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Huerta de Rey, 21 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Mariano Herrero.

Alcaldía de Grisaleña

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que regulan las exacciones, arbitrios, derechos y tasas, que han de cubrir el presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1954 y sucesivos, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que estimen justas, pues pasado el plazo que se indica, no serán admitidas.

Grisaleña, 5 de octubre de 1953.—El Alcalde, Conrado Díez.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Salas de los Infantes

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 3 de noviembre próximo, a las once horas, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte «Ledanias», número 256 del catálogo, para pastar 5.000 cabezas de ganado lanar, 200 de vacuno y 60 mayores, cuya tasación anual es la de 100.800 pesetas.

El mismo día, a las doce horas y en el mismo local, se celebrará otra subasta de aprovechamiento de pastos de la Dehesa de Santa Cecilia, número 257 del Catálogo, para poder pastar 137 cese lanares, 60 vacunos y 20 mayores, cuya tasación anual es la de 8.592 pesetas.

Esta subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones y observaciones insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia del 30 de septiembre último.

Salas de los Infantes, 6 de octubre de 1953.—El Alcalde, José Martínez.

Alcaldía Hontoria de Valdearados

El día 8 de noviembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de pastos en el monte «El Carrascal», para 200 cabezas de ganado lanar, durante los años forestales 1953 54 y 1954 55, bajo el tipo de tasación anual de 3.200 pesetas, con sujeción a las

disposiciones de la Ley de Régimen Local Reglamento de contratación y a los pliegos de condiciones del Distrito Forestal y de esta Corporación Municipal.

Hontoria de Valdearados, a 7 de octubre de 1953.—El Alcalde.

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES
CRUZ ROJA
MÉDICA BURGUESA
Y HOSPITAL PROVINCIAL
LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

EN ESTE DIA EL SALDO DE
AHORRO DEPOSITADO EN
NUESTRA CAJA REBASA EN
PESETAS LOS **300**
MILLONES

ABRIL
30
JUEVES
1953

BURGOS
PROVINCIA DE BURGOS

CAJA DE AHORROS DE BURGOS

Fortunato
Julian